



ACUERDO SUPERIOR No. 0000009

(1 OCT. 2012)

Mediante el cual se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia 2012.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales (b y d) del artículo 65 de la Ley 30 del 28 de octubre de 1.992, las facultades estatutarias en especial las que les confiere el literal (j) del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad del Atlántico es un ente autónomo del orden departamental que presta servicios de Educación Superior,
- b. Que la institución fue creada por la asamblea departamental del Atlántico mediante la ordenanza No 42 de junio 15 de 1.946,
- c. Que el Consejo Superior, aprobó mediante Acuerdo Superior No 000010 del 19 de diciembre de 2011, el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y acuerdo de Apropriaciones, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012,
- d. Que el día 26 de septiembre de 2012 se firmó "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el estudio actuarial financiero contingente Plan de Salud- Universidades suscrito entre la Universidad de Antioquía, Universidad del Valle y la Universidad del Atlántico".
- e. Que la cláusula TERCERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES, literal b) del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el estudio actuarial financiero contingente Plan de Salud- Universidades suscrito entre la Universidad de Antioquía, Universidad del Valle y la Universidad del Atlántico", firmado el 26 de septiembre de 2012 estipula "girar a favor de la UNIATLANTICO el total de los recursos en la proporción que le corresponda aportar a cada una dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente convenio".
- f. Que la cláusula QUINTA: VALOR, APORTES, BENEFICIOS Y RETRIBUCIONES del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el estudio actuarial financiero contingente Plan de Salud- Universidades suscrito entre la Universidad de Antioquía, Universidad del Valle y la Universidad del Atlántico", firmado el 26 de septiembre de 2012 estipula "El valor correspondiente a la ejecución del Objeto del presente Convenio es la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$195.930.291). Los cuáles serán aportados por cada una de las Universidades firmantes, de la siguiente manera: la Universidad del Antioquía, la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No 241002 de fecha 26 de julio de 2012, LA UNIVALLE, la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$68.440.000) con cargo al cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No 260582 y LA UNIATLANTICO la suma de



11 OCT. 2012
000009

CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$50.490.291) con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2012060036 de fecha 6 de junio de 2012.

- g. Que el PARAGRAFO 1 de la cláusula QUINTA: VALOR, APORTES, BENEFICIOS Y RETRIBUCIONES del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el estudio actuarial financiero contingente Plan de Salud- Universidades suscrito entre la Universidad de Antioquía, Universidad del Valle y la Universidad del Atlántico", firmado el 26 de septiembre de 2012 estipula "Las Universidades firmante deberán consignar en la cuenta que para tal efecto constituya LA UNIATLANTICO, el total de los recursos en la proporción que le corresponda aportar a cada una dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente convenio".
- h. Que en el presupuesto de Ingresos y gastos e inversiones de la Universidad del Atlántico vigencia 2012, no existe apropiación inicial por estos conceptos.
- i. Que en virtud de que la Universidad del Atlántico ejecutará dentro del Acuerdo Superior No 000010 de fecha 19 de diciembre de 2011 "Mediante el cual se fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012" el cien por ciento (100%) de los recursos de convenio y que la Universidad del Antioquía aporta, la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$77.000.000) y LA UNIVALLE, la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$68.440.000), para un total de recursos externos por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$145.440.000).
- j. Que conforme a las anteriores enumeraciones.

ACUERDA

Artículo Primero: Incorporar al presupuesto de Ingresos de la Universidad del Atlántico, vigencia 2012, la suma CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$145.440.000) por concepto ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el estudio actuarial financiero contingente Plan de Salud- Universidades suscrito entre la Universidad de Antioquía, Universidad del Valle y la Universidad del Atlántico", firmado el día 26 de septiembre de 2012. Este valor será imputado en el siguiente rubro.

RUBROS	DETALLE	INCORPORACIÓN
03203520311	Venta de Servicios de Investigación, Asesorías, Consultorías y Convenios – Nivel central	\$145.440.000

Artículo Segundo: Crear la apropiación presupuestal denominada Convenio de Cooperación Interinstitucional para el estudio actuarial financiero contingente plan de salud, para la vigencia 2012.



01 OCT. 2012
000009

Artículo Tercero: Incorporar al presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico vigencia 2012, la suma CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$145.440.000) por concepto ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el estudio actuarial financiero contingente Plan de Salud- Universidades suscrito entre la Universidad de Antioquía, Universidad del Valle y la Universidad del Atlántico", firmado el día 26 de septiembre de 2012.

APROPIACIÓN	DETALLE	INCORPORACIÓN
053690	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	
05369021	Convenio de Cooperación Interinstitucional para el estudio actuarial financiero contingente plan de salud	\$145.440.000

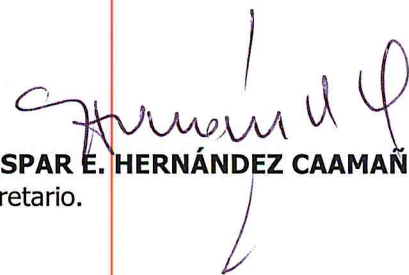
Artículo Cuarto: Autorízase al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico, para realizar los ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos e inversiones de la vigencia 2012, de tal manera que se reflejen las modificaciones autorizadas en los artículos anteriores.

Artículo Quinto: El presente Acuerdo Superior rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 11 días del mes de Octubre del 2012.


JOSE A. SEGEBRE BERARDINELLI
Presidente.


GASPAR E. HERNÁNDEZ CAAMAÑO
Secretario.